



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
Gestión, Cambio y FUTURO

ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 010-2007-MDM

Majes, 22 de mayo del 2007

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de mayo del 2007, el Informe Nro. 00106-2007-PPTO-MDM de la Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Dictamen Nro. 118-2007-AL/MDM de la Oficina de Asesoría Legal; el Informe Nro. 012-2007-CEPAT-MDM del Presidente de la Comisión de Economía, Planificación, Presupuesto y Administración Tributaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Estado, establecen que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local. Así como promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, mediante la Ley N° 28065 – “Ley Marco del Presupuesto Participativo” y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nro. 171-2003-EF se establece disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto.

Que, el Art. 53° primera parte de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales, que deben ser aprobados por el Concejo Municipal.

Que, de acuerdo al artículo 112° de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

Que, mediante el Informe Nro. 00106-2007-PPTO-MDM la Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto y acorde con el Instructivo Nro. 001-2007-EF/76.01 – “Instructivo para el proceso de Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2008”, se alcanza las fases, reglas, procedimiento y cronograma propuesto para este proceso.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, y lo acordado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de mayo de 2007, el Concejo Municipal Distrital de Majes con dispensa de lectura y aprobación de acta, adoptó la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Reglamento de Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes en el Proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Majes-Año Fiscal 2008, conforme al Anexo I que se adjunta a la presente.

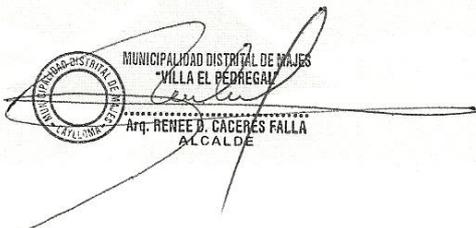
ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Plan de Trabajo del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2008, conforme al Anexo II que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el Reglamento de Conformación del Equipo Técnico para la Formulación, Elaboración y Asesoría en el Presupuesto Participativo Año Fiscal 2008, conforme al Anexo III que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia General, a la Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y a la Oficina de Relaciones Públicas para su difusión respectiva.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA


 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES
 "VILLA EL PEDREGAL"

 Arq. RENEE D. CÁCERES FALLA
 ALCALDE



Municipalidad Distrital de Majes
"Villa El Pedregal"

.....
 DAVID GEOVAS CONDORI
 SECRETARIO GENERAL